

Tacuarembó, 21 de setiembre de 2018.

D. 41/18.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 20 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 28 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Int. N° 132/18, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO, eleva Expediente N° 2297/18 solicitando se declare de Interés Turístico Departamental, la Travesía del Río Tacuarembó Grande y Río Negro, a realizarse del 10 al 17 de noviembre de 2018, partiendo de Villa Ansina y llegando a San Gregorio de Polanco*”;

CONSIDERANDO I; que esta travesía está integrada por un grupo de amigos que se autodenominan “Orejanos del Río”, y se ha tornado tradicional, siendo una experiencia exitosa en el recorrido por los Ríos mencionados, generando un ámbito turístico y deportivo, a nivel departamental y nacional;-----

CONSIDERANDO II; que la iniciativa cuenta con aval de la Dirección General de Deporte, Turismo y Juventud de la Intendencia Departamental, ya que es una actividad con atractivo de recreación para la población en general, así como también una importante actividad turística para Villa Ansina y San Gregorio de Polanco;-----

CONSIDERANDO III; que la actividad además, promueve las bellezas naturales con las que contamos, como nuestros ríos, playas y montes naturales, en nuestro interior profundo;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Art. 273 Nral. 1 de la Constitución de la República; y a lo dispuesto por el Art. 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515, y el Decreto N° 31/15 de 12 de noviembre de 2015 (Ordenanza de Declaratoria de Interés Departamental);-----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;
D E C R E T A:**

Artículo 1ro.- Declárase de *Interés Turístico Departamental*, la Travesía de los Ríos Tacuarembó Grande y Negro, a realizarse del 10 al 17 de noviembre de 2018, partiendo de Villa Ansina y llegando a la ciudad de San Gregorio de Polanco.

Artículo 2do.- La presente declaratoria está comprendida en la Categoría “C”, según el Artículo 6° del Decreto N° 031/15 de la Junta Departamental, y se extingue al culminar el evento.

Artículo 3ro.- Comuníquese en forma inmediata a todos sus efectos, a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*”, de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.

POR LA JUNTA:

Juan F. EUSTATHIOU
Secretario General

José Felipe BRUNO
Presidente